

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por el Banco

1. De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

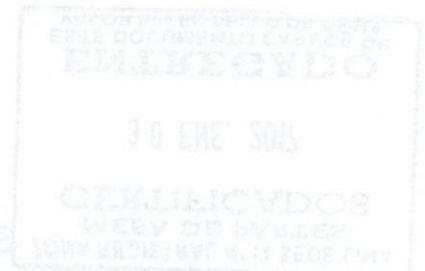
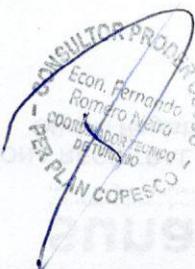
Párrafo 1.8 (a) (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.8(a)(ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

2. Para información del prestatario y los licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:

(a) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (i) de las Normas:

(b) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (ii) de las Normas:



31043013 4533/08
LAPUNICHA N. 3013-00000000

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



Sección VI. Lista de Requisitos

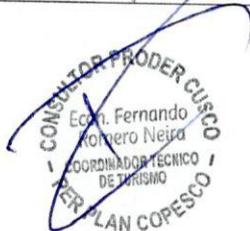
Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas..... **¡Error! Marcador no definido.**
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....75
3. Especificaciones Técnicas **¡Error! Marcador no definido.**
4. Planos o Diseños81
5. Inspecciones y Pruebas.....82



1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
01	Cargador Manipulador de Basura de 2.0 mt3 mínimo	02	90 días



2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ⁷	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
01	MANTENIMIENTO Y CAPACITACION LOTE 01	02	SERVICIO	Almacén Central Gobierno Regional Cusco	MINIMMO 90 DIAS MAXIMMO 120 DIAS



⁷ Si corresponde.

Especificaciones Técnicas de Cargador Manipulador de Basura de 2m3 mínimo

Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Procedencia	Especificar
Año De Fabricación	Mínimo 2016
Condición	Nuevo Sin Uso
MOTOR	
Marca	De la misma marca de la maquina ofertada
Modelo	Especificar
Combustible	Diesel
Potencia Neta Al Volante	Mínimo 170 HP
Aspiración De Aire	Turboalimentado Y Postenfriado
Tipo	6 Cilindros Mínimo, Vertical o en "V"
Tiempos	4 Tiempos
Sistema Eléctrico	12 o 24 Voltios
Sistema de Inyección	Electrónico o mecánico
Certificado Emisión de Gases	Mínimo TIER 3 – EURO 3
TREN DE RODAMIENTO	
Cadenas con Zapatas o equivalente	Especificar el sistema equivalente
Área de contacto con el suelo	Mínimo: 2,5 m2
CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	
Tanque de combustible	Mínimo 250 litros
Cárter	Mínimo 15 litros
Tanque hidráulico	Mínimo 60 litros
RIPPER DESGARRADOR O EQUIVALENTE	
Tipo	Opcional, dependiendo del diseño
Penetración	Mínimo: 200 mm
Ancho del desgarrador	Mínimo 1600 mm

CONSULTOR PRODE
B. Eiger
C. Sánchez
Especialista Gestión
de Residuos Sólidos
PER-PLAN COPEESCO

con Fernando
Rojas
COORDINADOR TÉCNICO
DE URUGUAY
PER-PLAN COPEESCO

SISTEMA HIDRAULICO	
Tipo	Centro cerrado
Bombas	De Caudal Variable
Capacidad de salida	Mínimo 100 litros/min
Presión De Alivio	25,000 k/pa minimo
VELOCIDADES DE CICLO DE CARGA	
Levante con Carga	Máximo 6.0 Seg
Volteo de Cucharón (descarga)	Máximo 2.0 Seg
Bajar Vacío	Máximo 4.0 Seg
Total ciclo de Cargue	Total Máximo 12,0 Seg.
CUCHARON	
Capacidad	Mínimo: 2.0 M3
CABINA	
Tipo	Rops/Fops
Equipamiento	Aire Acondicionado
	Luces extras delanteras y posteriores
	Alarma de retroceso
	Otros: especificar
PESO DE OPERACIÓN	
Peso mínimo	mínimo 20,000 Kg
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
herramientas de norma	Mínimo un juego estándar
Garantía	mínima un año
Capacitación	operadores y personal de mantenimiento de la institución
Manual de partes	uno en español preferentemente
Manual de taller	uno en español preferentemente
Garantía de Servicios y Repuestos	Certificar casa de repuestos de preferencia en la localidad o en su defecto en Región Sur.

II: CONDICIONES GENERALES:

II.1 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los Bienes será de máximo 90 días calendario respectivamente, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato por parte del Proveedor, la recepción de la orden de compra o la entrega del anticipo en efectivo, lo que ocurra después.

Para el caso de Bienes importados, dentro del plazo de ejecución de contrato, no se contabilizan los días que se empleen para los trámites de desaduanaje por parte del Comprador, salvo aquellos casos en que los documentos de embarque no estén conformes o lleguen tardíamente.

El incumplimiento de la entrega en el plazo establecido estará sujeto a las penalidades correspondientes.

II.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL COMPRADOR

El Proveedor, se compromete a entregar al Comprador la siguiente documentación, según corresponda:

1. En caso de bienes importados:

1.1 Los documentos de embarque que deben entregarse para efectos de desaduanaje y nacionalización de los bienes son los siguientes:

- Factura comercial (original y dos copias) emitida por el proveedor indicando N° de orden de compra o Contrato; debe indicarse el nombre del comprador, descripción detallada de los bienes de acuerdo a la Orden de Compra o Contrato, cantidades, moneda, precio desagregado indicando Valor FOB, Flete, Seguro y monto total.
- Documento de transporte (Guía aérea-AWB cuando es transporte aéreo o conocimiento de embarque-Bill of Lading cuando es transporte marítimo) en original y tres(03) copias.
- Lista de contenido/packing list (Detalle de todas las mercaderías embarcadas).
- Certificado de seguro por el 100% del valor total de los Bienes, la misma que debe ser emitida antes del zarpe de la nave y pagada antes de la llegada de la nave, con una validez hasta la entrega de los bienes en perfecto estado en destino final.
- Certificado de garantía del fabricante, indicando el periodo de tiempo que cubre esta garantía.
- Factura de transferencia (de ser el caso), emitida por el proveedor local, donde transfiere los bienes del fabricante al Comprador.
- Informe de inspección del fabricante.

1.2 Para los servicios conexos, deberá presentar la factura emitida por el proveedor indicando el detalle del servicio y los impuestos respectivos, de acuerdo a la orden de compra o contrato y detalle de los precios.

2. Para Bienes Nacionales:

- Factura comercial (original y dos copias) emitida por el proveedor indicando N° de Orden de Compra o Contrato; Debe incluir el costo de los bienes y servicios conexos. Debe indicarse el nombre del comprador, descripción detallada de los bienes, cantidades, moneda, precio desagregado incluido impuestos.
- Guías de remisión de entrega de bienes.
- Certificado de garantía del fabricante, indicando el periodo de tiempo que cubre esta garantía.

CONSULTOR PROYECTO CUSCO
PER - PLAN COPESRO
Econ. Eiper Sánchez Motta
Especialista en Gestión de Recursos Humanos
Econ. Fernando Romero Neira
COORDINADOR TÉCNICO DE TURISMO
PER PLAN COPESRO

En ambos casos: Los Bienes a ser cancelados deben de haber sido inspeccionados y aceptados por el Comprador. El PRODER CUSCO refrendará la conformidad de los Bienes antes de proceder a realizar el pago del saldo establecido.

II.3 RECEPCIÓN DE BIENES, VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD

La Coordinación Técnica Turismo del PRODER CUSCO, a través del Asesor Técnico y el Especialista en Gestión de Residuos Sólidos, se encargará de la verificación y del inventario respectivo a cada uno de los bienes entregados, siendo de su responsabilidad la recepción de los bienes en Coordinación con el Oficial de Adquisiciones del PRODER CUSCO, las que recibirán el respectivo bien.

El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la Guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén del PLAN COPESCO, quien verificará la cantidad y calidad de bienes entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El plazo para la emisión de la conformidad por parte del área usuaria, corre a partir de que la empresa realice la entrega total de los bienes siendo de diez (10) días calendario, considerando que no existen observaciones a los bienes entregados. En el caso que existan observaciones subsanables, se otorgará al proveedor un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien a ser entregado, este plazo no debe ser mayor de quince (15) días calendario, siempre que las observaciones no constituyan las obligaciones esenciales del proveedor.

Si los bienes supervisados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones en un plazo máximo de quince(15) días calendario.

Una vez realizadas las subsanaciones correspondientes, se contará con un plazo de diez (10) días calendario para la verificación respectiva y conformidad de la subsanación realizada.

Si pese al plazo de subsanación otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Comprador podrá resolver el Contrato.

La conformidad final de recepción indicando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas será otorgada por los funcionarios del área usuaria.

La recepción conforme no enerva al derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

Nada de lo dispuesto en este numeral liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al Contrato.

II.4 GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantiza que todos los bienes a suministrarse bajo el Contrato son nuevos, sin uso. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o proceso de fabricación o a cualquier acto u omisión del oferente, que pueda manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de destino final.

La garantía de los bienes permanecerá en vigor como mínimo durante el período indicado en las ET, por lote, a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su



totalidad, o en parte (en el caso que así hayan sido aceptados), en el punto final de destino indicado en el Contrato.

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo relacionado con esta garantía.

Al recibir esa notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, con toda la rapidez razonable los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Comprador.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo máximo de 15 (quince) días calendario, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, como por ejemplo, inhabilitar al proveedor para futuras adquisiciones, por cuenta y riesgo del oferente y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga ante el oferente, en conformidad con los términos del Contrato.



4. Planos o Diseños

NO APLICA

Estos documentos incluyen [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito



5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

-Se realizarán pruebas de operación a la entrega de las maquinarias, la cual estará a cargo del Asesor Técnico para la Adquisición de la Maquinaria del PRODERCUSCO y el Especialista en Gestión de Residuos Sólidos del PRODERCUSCO. Quienes evacuarán un informe de aprobación a las pruebas de operación de la maquinaria entregada, en no más de Dos (02) días de realizada la prueba, dando la conformidad en las pruebas de operación.





PARTE 3 – Contrato



Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	86
2.	Documentos del Contrato.....	87
3.	Fraude y Corrupción.....	87
4.	Interpretación	89
5.	Idioma	90
6.	Asociación en Participación o Consorcio	90
7.	Elegibilidad	91
8.	Notificaciones.....	91
9.	Ley Aplicable	91
10.	Solución de Controversias.....	91
11.	Inspecciones y Auditorias.....	92
12.	Alcance de los Suministros.....	92
13.	Entrega y Documentos.....	92
14.	Responsabi- lidades del Proveedor.....	92
15.	Precio del Contrato	93
16.	Condiciones de Pago	93
17.	Impuestos y Derechos.....	93
18.	Garantía Cumplimiento.....	94
19.	Derechos de Autor	94
20.	Confidencialidad de la Información	94
21.	Subcontratación.....	95
22.	Especificaciones y Normas	96
23.	Embalaje y Documentos.....	96
24.	Seguros.....	97
25.	Transporte.....	97
26.	Inspecciones y Pruebas	97
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	98
28.	Garantía de los Bienes.....	99
29.	Indemnización por Derechos de Patente.....	100
30.	Limitación de Responsabilidad.....	101
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	101
32.	Fuerza Mayor	102
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	102
34.	Prórroga de los Plazos	103
35.	Terminación	104
36.	Cesión.....	105
37.	Restricciones a la Exportación	105

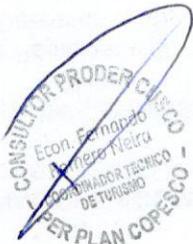


Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
- (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro,



instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

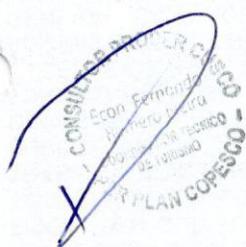
2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

(a) Para efectos de esta Subcláusula:

- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra



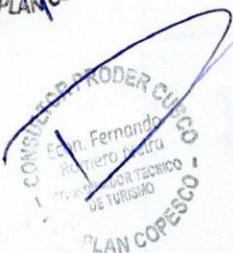
- persona⁸.
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁹;
- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona¹⁰;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona¹¹, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
- (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de

⁸ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁹ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹⁰ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹¹ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



conformidad con la Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorias].

- 3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra,



perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

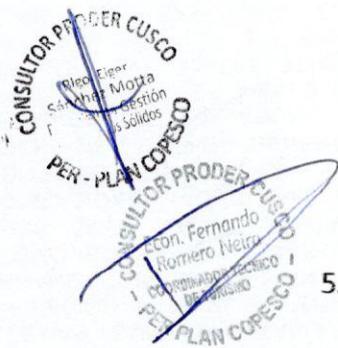
5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.



7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

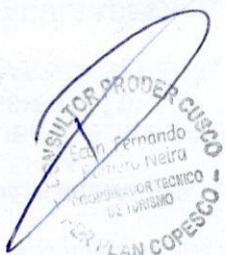
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de



los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

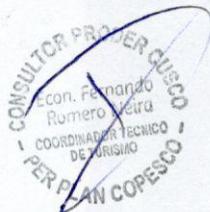
- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.



15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

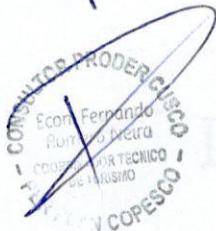
16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el



Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No



obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones,



en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se



coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las



pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de



liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá



proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

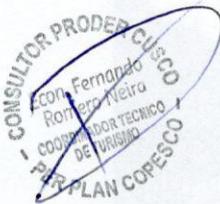
29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librára de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones



en su propio nombre.

- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad



30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas,

Regulaciones

cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o



Contrato

más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.



33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.



35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se

declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.



36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del

Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.



Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: PERÚ
CGC 1.1(k)	El comprador es: <i>PLAN COPESCO-PER PRODER CUSCO</i>
CGC 1.1(q)	Los Destinos finales del de los Sitios de los Proyectos son: Almacén Central del Gobierno Regional del Cusco
CGC 2.1	<p>Previo a la suscripción del contrato, el Proveedor adjudicado presentará al COMPRADOR la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de vigencia de Poderes del Representante Legal del Licitante que firmará el Contrato, emitida por la Oficina de Registros Públicos del Perú. b) Documento de identidad del Representante Legal del Licitante c) En el caso de un Consorcio, además de lo señalado en el literal a) y b) precedentes para cada uno de los Integrantes, deberá presentar el contrato de Consorcio y la designación del Representante Común autorizado por los Representantes Legales de las Firmas Consorciadas para suscribir el Contrato, mediante documento privado con firmas legalizadas en donde se deberá especificar los derechos y obligaciones de cada consorciado. d) En caso de proveedor extranjero, designación de un representante domiciliado en el Perú con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales en su nombre y representación. e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 18.1 de las CGC. f) De haber solicitado adelanto, Garantía de Anticipo a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 16.1 de las CGC.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>Incoterms 2011</i>
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: PER PLAN COPESCO-PRODER CUSCO



	<p>Dirección postal: Avenida Micaela Bastidas 327 Wanchaq, Cusco</p> <p><i>Piso/:</i> Sexto piso</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: 084-200518</p> <p>Facsimile: 084-200518</p> <p>Dirección electrónica: perprodercusco@copesco.gob.pe</p>
CEC 9.1	<p>En todo lo no estipulado en el presente documento, será de aplicación la norma nacional que corresponda, siempre que no se oponga a las normas del Banco Mundial.</p>
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>(a) <i>Contrato con un Proveedor extranjero:</i></p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p>(b) <i>Contratos con Proveedores ciudadanos domiciliados en el país del Comprador:</i></p> <p>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y un Proveedor domiciliado en el país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador, y será resuelto definitivamente mediante arbitraje de derecho, organizado y administrado por la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el Laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. Para tal efecto las partes serán notificadas en sus domicilios</p>
CGC 13.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 15.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados</p>



	<p>no serán ajustables.</p>
<p>CGC 16.1</p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Pago de bienes importados:</p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en (_____)</p> <p>(i) Anticipo directo: El veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. previa solicitud de pago por parte del proveedor y presentación de la garantía de anticipo. La garantía permanecerá en vigor hasta que los bienes hayan sido entregados, instalados y funcionando, con las pruebas de instalación, tal como lo indican los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>La Garantía de Anticipo será una Garantía Bancaria (Carta Fianza Bancaria) a favor del PROEYCTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO, con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un Banco Local o Extranjero de un país elegible del Banco Mundial, con validez treinta (30) días calendario, adicionales a la fecha de entrega final de los bienes a satisfacción del Comprador. El Banco extranjero debe tener agente o corresponsal oficial acreditado en el Perú.</p> <p>(ii) Al recibir los bienes: El cincuenta por ciento (50%) del precio del Contrato, se pagará una vez recibidos los bienes, a los 90 días de inicio del plazo de ejecución, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de la Guía de Remisión suscrita por el Jefe de Almacén y acompañada de la Prueba de Operación y funcionamiento emitido por el Asesor Técnico y el Especialista en Gestión de Residuos Sólidos del PRODER CUSCO.</p> <p>(iii) A la Conformidad del Área Usuaria: El treinta por ciento (30%) del precio del Contrato se pagará una vez entregados los bienes y a la conformidad de cumplimiento de las EETT y de la documentación requerida en la sección IV, y otorgada</p>

CONSEJO PRODER CUSCO
 B. Eiger
 Sánchez Motta
 Especialista Gestión
 de Residuos Sólidos
 PER - PLAN COPESCO

CONSEJO PRODER CUSCO
 Econ. Fernando
 Romero Meira
 COORDINADOR TÉCNICO
 DE TURISMO
 PER - PLAN COPESCO

por el Área Usuaria refrendado por el Asesor Técnico para la Adquisición de Maquinarias y contra presentación de la Conformidad del Área Usuaria refrendada por el Asesor Técnico para la Adquisición de Maquinarias del PRODER CUSCO

Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:

El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en **SOLES**, de la siguiente manera:

- (i) **Anticipo:** El veinte (**20%**) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

La Garantía de Anticipo será una Garantía Bancaria (Carta Fianza Bancaria) a favor del PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO, con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un Banco Local, con validez treinta (30) días calendario, adicionales a la fecha de entrega final de los bienes a satisfacción del Comprador.

- (ii) **Contra entrega de los bienes:** El cincuenta por ciento (**50%**) del Precio del Contrato se pagará después de recibidos los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC y la Constancia de Entrega respectivo, con la Guía de Remisión firmada por el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional del CUSCO

A la Conformidad del Área Usuaria: El treinta por ciento (30%) del precio del Contrato se pagará una vez entregados los bienes y a la conformidad de cumplimiento de las EETT y de la documentación requerida en la sección IV, y otorgada por el Área Usuaria refrendado por el Asesor Técnico para la Adquisición de Maquinarias y contra presentación de la Conformidad del Área Usuaria refrendada por el Asesor Técnico para la Adquisición de Maquinarias del PRODER CUSCO

Los pagos se realizarán sobre la base del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, verificadas bajo procedimientos establecidos en las Bases del presente proceso de



	licitación.
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de cuarenta y cinco (45) días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará será la tasa de interés legal publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú en el Diario Oficial El Peruano, a partir de la fecha de vencimiento del plazo arriba indicado.</p>
CGC 18.1	<p>El monto de la Garantía de cumplimiento de contrato será: 10% sobre el monto total del Contrato incluido impuestos. El monto será de S/. _____ Nuevos Soles</p>
CGC 18.3	<p>Las características y condiciones están señaladas en el modelo de Garantía Bancaria o Fianza que forma parte de los Documentos de Licitación. Necesariamente, deberá ser emitida en favor del PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO, y tener características de solidaria, incondicionada, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.</p> <p>La vigencia de la Garantía será hasta 30 días calendario posterior a la fecha de entrega de los bienes y servicios conexos instalados y funcionando a conformidad del Comprador.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá corresponder a una carta fianza emitida por una de las instituciones bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, o puede ser presentada por instituciones de reconocido prestigio seleccionadas por el licitante. En caso tal institución esté localizada fuera del país del Comprador, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal.</p>
CGC 18.4	<p>La Garantía de Cumplimiento será liberada y devuelta al proveedor a más tardar treinta (30) días siguientes a la emisión de la conformidad del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del contrato.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Deberán cumplir con las exigencias establecidas en las normas internacionales para este tipo de bienes [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida].</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte será como sigue:</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del presente Contrato, a transportar los bienes al lugar de destino final o convenido dentro del</p>

CONSULTOR PRODER CUSCO
 Bigon Elige
 Sánchez Motta
 Especialista Gestión
 de Residuos Sólidos
 PER - PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
 Econ. Fernando
 Romero Neira
 COORDINADOR TÉCNICO
 DE TURISMO
 PER - PLAN COPESCO

	<p>país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto.</p> <p>El seguro será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados a él estarán incluidos en el Precio del Contrato.</p>
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán de acuerdo a las solicitudes del comprador a fin de verificar que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.
CGC 26.2	<p>Las inspecciones se realizarán en:</p> <p>En los lugares indicados por el Proveedor.</p> <p>El Comprador se reserva el derecho de rechazar la prestación en caso que no se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos de licitación y en la oferta asumiendo el Proveedor las responsabilidades consiguientes.</p> <p>El Proveedor tendrá la obligación de asumir los daños y perjuicios que cause al Comprador por incumplimiento del contrato.</p>
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 2% semana.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10%
CGC 28.3	<p>El período de garantía de los bienes será de: ____ año, y comenzará a contarse desde la fecha de aceptación de los bienes. La aceptación de los bienes será efectuada luego que estos hayan sido entregados en el lugar de destino y cuenten con la conformidad de la Dirección de Línea Correspondiente. Además, el Proveedor cumplirá las garantías de funcionamiento y/o consumo especificadas en el Contrato.</p> <p>En caso de que, por razones atribuibles al Proveedor, el funcionamiento o consumo garantizados no se logren en su totalidad o en parte, el Proveedor podrá, a su discreción:</p> <p>a) Efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que los bienes o alguna parte de éstos alcancen los niveles contractuales garantizados estipulados en el Contrato, a su propio costo y gastos, y someter los bienes a otras pruebas en cuanto a funcionamiento.</p> <p>b) Pagar liquidación de daños y perjuicios al Comprador por no haberse cumplido las garantías contractuales</p>
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 20 días calendario.



Sección IX. Formularios del Contrato**Índice de Formularios**

1. Convenio de Contrato.....	116
2. Garantía de Cumplimiento	118
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado.....	120



1. Convenio de Contrato

[El Licitante seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

(1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del país del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del país del Comprador}] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) [indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;



- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*



2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]
LPN No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre completo del Proveedor]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. [indicar número] de fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]¹² contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes] de [indicar el año]¹³, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

¹² El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

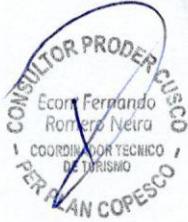
¹³ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía."

CONSULTOR PRODER Cusco
Rita Figer
Sanchez Motta
Esperanza Gestión
de Recursos
PER - PL

COORDINADOR TECNICO
DE TURISMO
PER PLAN COPESCO
Econ. Fernando
Romero Neira

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]



4. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]
LPI No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

[Membrete del banco]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Comprador]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [indicar nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. [indicar número del Contrato] de fecha [indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Si mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

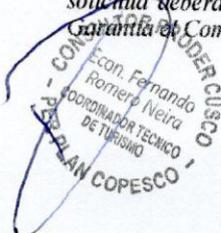
A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]¹⁴ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha]¹⁵

¹⁴ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CTC y denominada como se establece en las CTC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁵ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros



Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representantes autorizados del banco]


CONSULTOR PRODER CUCUCO
Econ. Fernando
Romero Sierra
COORDINADOR GENERAL
DE TENDIDO
PER - PLAN COPESCO


CONSULTOR PRODER CUCUCO
Ego. Eger
Sánchez Motta
Especialista en Gestión
de Recursos Humanos
PER - PLAN COPESCO

convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Llamado a Licitación

Llamado a Licitación

Perú

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8306-PE-TURISMO

"ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LOS PROYECTOS AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CALCA Y URUBAMBA"

LPN N° 003-2016-PRODER CUSCO/TURISMO (segunda convocatoria)

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, el 30 de setiembre 2014.
- La República del Perú ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un Préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa "Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco - Valle Sagrado de los Incas" y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato de préstamo BIRF-8306-PE-Turismo correspondiente a las obras, bienes y servicios a adquirir.
- El Gobierno Regional del Cusco a través de su Unidad Ejecutora PER Plan COPESCO y El PLAN COPESCO-PRODER CUSCO invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de maquinaria para el proyecto de Rellenos Sanitarios de Calca y Urubamba, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA (días calendario)
1	Cargador Manipulador de Basura de 2m3 mínimo	2	90

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en las *Normas para la Adquisición de bienes con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*, y está abierta a todos los licitantes elegibles, según se definen en dichas normas.
- Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional o solicitar los Documentos de Licitación en las oficinas de PLAN COPESCO - PRODER CUSCO en la dirección indicada al final de este llamado, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, o en la página web www.copesco.gob.pe
- Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.



7. Los Licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito en la dirección indicada al final de este Llamado, en la dirección indicada al final de este llamado, o solicitándola a la dirección: perprodercusco@copesco.gob.pe los Documentos serán remitidos electrónicamente.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar el 20 de Marzo del 2017 a las 12:00 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
9. Las ofertas se abrirán el día 20 de Marzo del 2017 a las 12:15 horas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado.

10. Calendario de la Licitación:

DETALLE	DESDE	HASTA
Entrega de Documentos de Licitación	20/02/2017	17/03/2017
Presentación de solicitudes de aclaración	20/02/2017	03/03/2017
Aclaración de Documentos de Licitación	08/03/2017	08/03/2017
Presentación de ofertas (28 días desde la convocatoria)	20/03/2017	hasta las 12.00 horas
Apertura de sobres	20/03/2017	12.15 horas

Nombre de la Entidad: PLAN COPESCO - PRODER CUSCO

Dirección: Avenida Micaela Bastidas 327- sexto piso, Wanchaq, Cusco,

Teléfonos: 084- 200518

Correo electrónico: perprodercusco@copesco.gob.pe



Día, mes, año por ejemplo, 31 de enero de 1996.

[indique si corresponde: "Este Contrato será financiado conjuntamente con [indique el nombre de la agencia cofinanciadora]. La licitación será regida por las normas y procedimientos de elegibilidad del Banco Mundial.

Proporcionar una descripción breve de los tipos de Bienes u Obras, incluyendo cantidades, ubicación del Proyecto, y otra información necesaria para permitir a los posibles licitantes decidir si responden o no a la invitación. Los Documentos de Licitación pudiera requerir a los Licitantes experiencia o competencias específicas; tales requerimientos también deberán ser incluidos en este párrafo.

[insertar: "El plazo de entrega/construcción es [indicar el número de días/meses/años o fechas"].

Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo. También se debe indicar cualquier margen de preferencia que pudiera ser otorgado según se estipule en el Convenio de Préstamo o Crédito y establecido en los Documentos de Licitación.

Por ejemplo, 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

La tarifa deberá ser nominal para sufragar el costo de impresión y flete; no deberá desalentar la competencia..



5 Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo. También se debe indicar cualquier margen de preferencia que pudiera ser otorgado según se estipule en el Convenio de Préstamo o Crédito y establecido en los Documentos de Licitación.

6 Por ejemplo, 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

7 La tarifa deberá ser nominal para sufragar el costo de impresión y flete; no deberá desalentar la competencia..

8 Por ejemplo, cheques de caja, depósito directo a una cuenta específica, etc.

9 El procedimiento de envío es generalmente por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local, o por medios electrónicos si se permiten ofertas electrónicas. Cuando la urgencia y la seguridad lo exigen, los envíos al exterior deberán ser por servicio de mensajería especial.

10 El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser establecido como una cantidad fija o como un porcentaje mínimo del precio de la oferta. De no requerirse una Garantía de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta (el caso frecuente en contratos de suministros), el párrafo también deberá indicarlo.

11 La oficina para la apertura de las ofertas no es necesariamente la misma que la oficina de inspección o emisión de los documentos o para la presentación de las ofertas. Si estas oficinas difieren, cada dirección deberá aparecer al final del párrafo 9 y deberá ser enumeradas: por ejemplo, {1}, {2}, {3}. Por lo tanto el texto en el párrafo se referirá a la dirección {1}, {2}, etc. Sólo se puede indicar una oficina, y su dirección, para la presentación de ofertas, la cual deberá estar ubicada lo más cerca posible del lugar donde se abrirán las ofertas, con el fin de reducir el tiempo entre la presentación de las ofertas y el acto de apertura de las ofertas.

